



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00002685-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El EX-2021-00002685-MPD-DGAD#MPD, el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD), el “*Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante PCGMPD) –ambos aprobados por RDGN 2019-1484-E-MPD-DGN#MPD–, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 –y modificatorias– (en adelante “Manual”), el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP) y el “*Pliego de Especificaciones Técnicas*” (en adelante PET) –aprobados por RESOL-2021-7-E-MPDSGAF#MPD –, la Orden de Compra N° 71/221 y la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 71/21.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Mediante RESOL-2021-7-E-MPD-SGAF#MPD, del 9 de marzo de 2021 se aprobaron el PBCP, el PET y los Anexos correspondientes y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 28 del RCMPD, tendiente a la adquisición de Cortafuegos Perimetral de Próxima Generación (NG-Firewalls) para las dependencias y nuevos edificios de defensorías que conforman el Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos seis millones quinientos setenta mil (\$ 6.570.000,00.-) equivalente a la suma de dólares estadounidenses setenta y cinco mil (US\$ 75.000,00.-), según cotización del tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de pesos en el Mercado Libre de Cambios “Valor Hoy” vigente al día 1 de febrero de 2021, que ascendía a la suma de \$ 87,60 por cada dólar estadounidense.

I.2.- Desarrollado el presente procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la RDGN-2021-1208-E-MPD-DGN#MPD, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 10/21 y se adjudicó el requerimiento a la firma “DAXA S.A.” por la suma de dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta (U\$S 84.660,00.-).

Como corolario de ello, con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió la Orden de Compra N° 71/2021, la cual fue recibida por la firma adjudicataria en la misma fecha (IF-2021-00057429-MPD-DGAD#MPD).

I.3.- Con posterioridad, el Departamento de Informática requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 71/21 en un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, a fin de adquirir "Cortafuegos Perimetral de próxima generación" para las dependencias y nuevos edificios de defensorías que conforman el Ministerio Público de la Defensa.

Sobre el particular expuso que: *“Este pedido responde a la necesidad de contar con esta adquisición para brindar servicios de acceso seguro a la red de los edificios y dependencias del Ministerio Público.”*

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota N° 36/2021, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos veinte (USD 28.220,00)

Para arribar a tal importe tuvo en consideración que la ampliación comprendía la adquisición de 10 (diez) equipos NG-FIREWALL, con un costo unitario de dólares estadounidenses dos mil ochocientos veintidós (USD 2.822,00).

Como corolario de ello, la firma contratista “DAXA S.A.” prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos (IF-2021-00058925-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- Con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto, y mediante informe presupuestario IF-2021-00060688-MPD-DGAD#MPD expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del “Manual”, imputó la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 2.785.878,40.-) en el ejercicio financiero vigente.

I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante IF-2021-00059081-MPD-DGAD#MPD, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 71/21, por la suma total de dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos veinte (USD 28.220,00), equivalente a la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 2.785.878,40.-), según tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Libre de Cambios “Valor Hoy” Divisa, vigente al día 29 de octubre de 2021, que ascendía a la suma de \$ 98,72 por cada dólar estadounidense (conforme documento embebido a dicho informe).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-

2021-00059318-MPD-SGAF#MPD no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 71/21.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables.

Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que –a la luz de las constancias descriptas en el considerando I– conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD –como así también el artículo 64 del PCGMPD– hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“La facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un veinte por ciento (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.//En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el veinte por ciento (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del co-contratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.//En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2.- Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 71/21, toda vez que: **i)** el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma “DAXA S.A.”; **ii)** se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; **iii)** los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por el Departamento de Informática –en su calidad de órgano con competencia técnica–; y **iv)** el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la solicitud propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 19, inciso c), del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 19, inciso c) del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- APROBAR la ampliación de la Orden de Compra N° 71/21 emitida a favor de la firma adjudicataria "DAXA S.A.", a fin de adquirir 10 (diez) equipos "Cortafuegos Perimetral de próxima generación" NG-FIREWALL por la suma total de dólares veintiocho mil doscientos veinte (USD 28.220,00).

II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- COMUNICAR a la firma "DAXA S.A." el contenido de la presente Resolución y que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 21 –inciso b) y último párrafo–, y 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - Conf. artículo 100 del RCMPD -.

V.- INTIMAR a la firma contratista, para que, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 66 del RCMPD retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo, del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "*Reglamento de Procedimientos Administrativos*" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)– y en los artículos 3 y 5 –apartado IMPORTANTE– del PBCP, a la firma "DAXA S.A.".

Para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.